todos los caualleros reg.es para el martes [illegible] para
que se haga lo que conbenga en rrazon de el d(ic)ho assiento.

S(eño)r Ro(drig)o Garre de Salafranca reg.or — Visto / Zacu

Aviendo tenido noticia de que el proueedor
de las armadas de su mag.d que es felipe de porres
a ordenado un nueuo quarto de carne en esta casa
para todos los oficiales de la proueeduria como
consta de escritura publica que otorgo ante Alonso
Anrrique de Miras escriuano. y porque semejantes
prouehimientos o nueuos asientos no son permitidos
por derecho ni a de auer carniceria ni particular
menos de casas y asientos y provisiones de los man-
tenimientos y otra despues ni la que de auer mas de la
que la ciudad tuviere en su ayuntamiento porque esto toca
a su gobierno y para que esto tenga remedio nombra
esta ciudad a los señores don Juan Calatayud y Juan de Espiri
Escobedo reg.es para que de parte de esta ciudad traten con el
proueedor que el dicho lugar [illegible]
y nouedad [illegible] contra la autoridad de esta ciudad
cosa nueva que jamas se a hecho para que con el
que por ello fuere y la razon que ellos caualleros
truxeren a esta ciudad se acuerde que se ponga remedio sobre ello.

La ciudad acordo que los caualleros comisarios de
milicones que son los señores don Nicolas Bienvengud
y Gaspar de Salafranca hagan las diligencias que les
conbengan en rrazon de no consentir que cobren las cabezas
de los milicones con sus mercedes y solo teniendo
obligacion a hacerlo. y el mayordomo pague por su cedula
lo que se gastare con cartas quales se le dara recado
en forma o con cedula de qualquiera de ellos.

Libr.to — mandaron dar su libramiento en forma para que
en la quenta que diere Pedro de Flores mayordomo
que fue de los propios y rentas de esta ciudad se le
reciuan y pasen en quenta nouenta y dos reales
que hacen tres mil ciento y veinte y ocho mrs.
que en otros tantos que el susodicho gasto en comprar
las palmas para el domingo de ramos de
este presente año como parece por carta de pago